

Convocatoria FNDR: “PARTICIPACIÓN EN EXPOCRUZ 2023, PARA EMPRESAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”



Tipo de Convocatoria: FNDR
Formato: Presencial.
Costos: Sin pago de cuota.
Fecha de ejecución actividad: 27 al 29 de septiembre de 2023.
Cupos: 3 cupos para empresas lideradas por mujeres.
2 cupos para empresas no lideradas por mujeres.
Cierre postulaciones: 11/08/2023, a las 13:00 horas.

Resumen:

La Dirección Regional de ProChile Arica y Parinacota, en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Código BIP 40040200-0 “TRANSFERENCIA INTERNACIONALIZACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LAS MIPYMES DE ARICA Y PARINACOTA”, invita a empresas chilenas de la región, exportadoras o con alto potencial exportador a postular a la convocatoria “PARTICIPACIÓN EN EXPOCRUZ 2023, PARA EMPRESAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, la cual contempla la siguiente actividad:

Expocruz, una de las ferias multisectoriales más completa de América Latina, escenario donde convergen todos los sectores productivos del continente y oportunidad en donde surgen alianzas y lazos internacionales, comerciales y sociales. En esta convocatoria se dará espacio para que 5 Agencias de turismo y/o tour operadores participen en Expocruz.

I. Admisibilidad

I.1.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
 1. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
 2. Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
 3. Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.

2. Empresas que califiquen como “Lideradas por Mujeres”, es decir, que cumplan con una de las siguientes opciones (sólo para los cupos de empresas lideradas por mujeres):
 - a) La propiedad de la sociedad corresponde, al menos, en un 50% a mujeres.
 - b) La representación legal de la sociedad la ejerce una mujer.
 - c) El directorio de la sociedad está compuesto, al menos, por un 50% de mujeres.
 - d) La gerencia general de la sociedad la ejerce una mujer.
 - e) La nómina del personal de la empresa postulante está compuesta a lo menos en un 50% por mujeres.
3. Empresas que pertenezcan a la Región de Arica y Parinacota, lo que se acreditará por la Dirección Regional.
4. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Para el caso de empresas exportadoras de Servicios, se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas.
5. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores
 - Servicios: Agencias de turismo y/o tour operadores.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 11/08/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica) o, cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Documento que acredite que la sociedad puede ser calificada como “Liderada por Mujeres” (sólo para los cupos de empresas lideradas por mujeres):
 - a) Copia simple de la escritura o acta, o su equivalente, que nombra a la socia, dueña, directora (participación o representación mayoritaria + 50% mujeres), Gerente General o su representante legal mujer, o
 - b) Copia simple del contrato de trabajo vigente, o su equivalente, celebrado entre la Sociedad y la mujer donde actúe como representante legal, Gerente General o Administradora, o
 - c) Copia simple del Registro de Accionistas actualizado, o su equivalente (representación mayoritaria + 50% de mujeres), o
 - d) Copia simple de cédula de identidad de la mujer para el caso de personas naturales y empresas de responsabilidad limitada, o
 - e) Nómina del personal de la empresa postulante, compuesta a lo menos en un 50% por mujeres.
6. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
7. Catálogo o presentación de la empresa con la oferta exportable
8. Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR vigente.
9. Pasaporte o cédula de identidad vigente o en trámite, según requerimiento de ingreso al mercado de destino de la persona representante de la empresa que participará en la actividad.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile.
2. Participación en stand de SERNATUR Arica y Parinacota en Expocruz
3. Pasajes en clase económica, sujeto a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.
4. Las empresas participantes deberán gestionar y financiar su alojamiento y alimentación.
5. Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.
6. Cada empresa deberá financiar y realizar el envío de material y muestras a Expocruz.
7. La persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Contar con seguro de salud para el viaje, con cobertura COVID-19 u otra que se requiera en el país de destino.
 - b. Conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino (cuarentenas).

III. Criterios de Evaluación

Las postulaciones que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de **ProChile**, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos(as) también).	1 a 7	50%
	Exportadora Continua (años 2020, 2021 y 2022) o Intermitente (dos años entre 2020 y 2022).	7	
Permanencia Exportadora	Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2023).	5	25%
	Exportador(a) sólo Un Año (año 2020, 2021 o 2022).	4	
	Sin Exportaciones	1	
	Mediana	7	
Tamaño de Empresa	Pequeña	6	20%
	Micro	5	
	Grande	4	
	Sin Ventas	1	
	Puntaje total entre 9 y 12	7	
Test de Gestión Sostenible	Puntaje total entre 5 y 8	5	5%
	Puntaje total entre 1 y 4	3	
	Puntaje 0	2	
	Sin test realizado	1	

Nota Importante: Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Sólo aquellas empresas que hayan aprobado el examen de admisibilidad (I. I. y I. II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino:

Este criterio será evaluado por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:

- **OFIREG:** Un(a) profesional de la Oficina Regional correspondiente.
- **OFICOM:** Un(a) profesional de la Oficina Comercial de Bolivia.
- **SECTOR:** Un(a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.
- **EXTERNO:** Un(a) representante de la Dirección Regional SERNATUR Arica y Parinacota.

Este Comité estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado:** Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación OFIREG).
- **Criterio evaluador(a) externo(a):** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con SERNATUR.

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas. Para el caso de empresas exportadoras de Servicios cuyos envíos no se registren por Aduanas, se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2020 a 2023.

3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2021).

4. Test de Gestión Sostenible:

El Test de Gestión Sostenible está disponible para su realización en el sitio <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>, y el puntaje se determinará según matriz de evaluación.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generarán dos rankings: uno para las empresas lideradas por mujeres y otro para las no lideradas por mujeres.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking.

En caso de que dos o más empresas postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de la empresa

que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación,

de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso que no se completen los cupos para empresas lideradas por mujeres o para aquellas no lideradas por mujeres, ProChile podrá redistribuir los cupos disponibles para la participación en la actividad.

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada empresa postulante y adjudicataria mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Renuncia

Si una vez dictada la Resolución del Servicio que adjudique los cupos, se produce la renuncia por escrito de una o más de las empresas adjudicatarias, ProChile podrá adjudicar tales cupos a la empresa postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de empresas participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana), deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de beneficiarios(as), lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la empresa adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: Envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo con los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a Ley 19.628 sobre la protección de la vida privada. Más información de la política de privacidad en el siguiente link <https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad>

IX. Datos de Contacto

Nombre: Javier Humire Carrasco.

Cargo: Ejecutivo Regional Arica y Parinacota.

E-mail: jhumire@prochile.gob.cl .